

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-00169.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 6 DEL 19 DE ENERO DE 2022.

Respecto de las peticiones elevadas por el apoderado de los interesados en escritos presentados vía correo electrónico los días 19 de noviembre y 7 de diciembre del año pasado, el mismo debe estarse a lo ya resuelto en auto del 15 de septiembre de 2021 (archivo Nro. 14), en el que se dispuso requerir a sus poderdante para que informaran si ya dieron cumplimiento a lo ordenado por la SECRETARIA DE HACIENDA, cancelando para el efecto las obligaciones reportadas por dicha entidad, información que a la fecha no han suministrado.

No obstante lo anterior, solicítese a la precitada Secretaria para que informe al juzgado si el presente proceso puede proseguir su curso por no existir deuda pendiente. Comuníquese por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0784105dd39cd5fb78c6a68aae78506f15c1a155c969739f4ca4a22c1c4b6f46**

Documento generado en 18/01/2022 10:24:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>